El Semanio de Orzaga que los dos cientos ynfantes que tiene
la armada los pone a Cuella = Que el Duque de San German
Theniente de la Ria Jamaica otros tres cientos que luego los
embie para su guarnicion antes del dia de nra Señora de
Agosto para que puedan salir luego los vitorios porque toda
la gente biendo efectiua como lo espero de la diligencia de Se
norio de Orzaga y de la diligencia del Duque dun quando
llegue aqui no es la que basta para tener aquella plaza con la
prevencion necesaria os encargo que los cientos y sesenta hom.s
que los mexicanos para la armada que se embarcaron en
Cuella por accidente que sauen los vuelua a poner que se
tambien en guarnicion alli de la guarnicion deste paraje
estan alli a la defensa de lo que tanto importa y en caso
de necesidad hay ocasion de pasen a la armada de las
Cosas de Flandes tienen de presente estado por esa frontera que en
tonces como los accidentes se ofrecieren os are auisando lo que
se hubiere de executar pando yo mas de mi celo y del amor que
tengo al Seruicio de Su Mag.d que de otros quales que ocasion medio
que la Ex.ma de lo que os encargo de lograra con aquella
brevedad la ocasion y el acierto que ay para esperar los
buenos sucessos y que estan bastantes para ambos juntos
Seruicio.s de Madrid a quatro de agosto de 1587 años
Yo la Reyna = Por mandado de su Magestad = D. Diego de la torre
Y la sobre dha carta dize = Al Sr. Duque = Que os ser lo que hemos
encargado por dha cedula R.l materia de que se deua consider
ar no ha podido la diputacion resolver pero ha acordado celebrar
dicha particular en la Villa de Tolosa el dia que se tuuiere de este
mes a las diez oras de la mañana para hacer lo que dho. a todos el fruto de estas
juntas. para que vn buen suceso juntos con poderes bastantes
conferidos sobre ello nombraron por su. Juntero desta Villa
para la dha Junta particular a Martin perez de Alcorta su.
Juntero de la M.d = de la qual leyeron poder cumplido en forma que parte, y la
mayor. Lo que yuan en mi el escriu.o

Andres de Ayssa

Martin de Alcorta

Ante mi

Juan de Camacho

En la villa de Segura a veinte y ocho dias del mes de
Setiembre de mill y quinientos y ochenta y siete años se juntaron en
los Estrados de Don Martin de Alcorta cauallero de la orden de Santiago

Alcalde ordinario Adrian Saez de Mecolalde Arizti
cavalt Regidor Sindico procurador Andres Sz de Cupil
Joseph de Arricavalcta Sr Sz de Iguren y Andres Perez
de Landaburu Azcarraz Regidores y Sr de Zenarro y
Andres de Oricain diputados que son la mayor parte de
la Justicia y Regimto de esta Villa y su Jurisdicion por ante mi
Juan de Zumaeta Escrivano de Rentas y del numero
de la Junta y Ayuntamto della estando en Sala Consistorial
de Dha Villa juntos y Congregados segun lo tienen de
costumbre de Dho Alcalde y Regimtos y Diputados
de Yrarraga y Vz della Oreja de Elgueta y dixeron que por
orden de las Dhas Justicias Alcalde y Regimtos y con
Asistencia de las Dhas Adrian Saez de Mecolalde Arizti
cavalt Juan Sz de Sindico y Joseph de Arricavalcta
Regor avista y reconocido tarde y medio la Casa
rras Axpe tiene que pide Juan Sz de Zegarra y Elorca Duenas
de la Casa Solar de Elorca y de la Casa de Atinar Vz de
la Villa y biene a hacer fuerte y Carga con gravamen
Jurado en forma de que la Casa Solar y Torre de Elorca
que posee Juan Sz de Zegarra y pretende ser de Vnpedazo
de Tierra perteneciente al Concejo desta Villa que
esta sobre el Manzanal de Atinar y por arriba confina
con Tierras de Sancho Martinez de la Casa Albertiat que
dando Camino ancho para el Paso y Serventidumbre
por Vn lado con finca contigua Concegil y por
otro lado hacia la parte de Atincau Tierra de Atinar
dicho Pedazo de Tierra es de media de hetziento poco
mas o menos estados = y tiene que pide dar dicho Juan
de Zegarra al Concejo otra tanta Tierra que tiene en Axuri y por
lo Cuyos Limites son por arriba Tierras de la Casa
Solar y Torre de Elorca y por abaxo Tierras Concegiles y por un lado
hacia Atinar tambien Tierras Concegiles y por otro lado
Castanal de la Casa de Elorca = y en esta Tierra que pide
dar al Concejo hay Diez Castanos y Diez Robles
= y le parece que dicho Juez que pide sera en gunal Utilidad
del Concejo por ser de provecho para la Villa la Tierra
que pide dicho Juan Sz y que no se hace perjuicio a ninguno
Diez = y que esto es la Verdad y los Diez Castanos y Diez
Robles quiere Jurar el mismo Juez para tener y
gozar en la forma de los plantios que se ponen en
Tierras Concegiles con liz. de la Villa y para ello dio
quiere dar Fianza en Forma = y visto lo
referido en dho Auto los dhos Sres Alcalde y Regimtos mandaron

se haga con el dho Juan de Ygara y Elorca. Eltuviegue
q se le aya referido y se le den los diez cartaños y diez
reales por el q quarentaviene q se hallan para tener
en la forma q pide cuenta adbertido de lo q le otorgue
el escriv.no En rrazon dello = y luego el dho Juan de
Ygara y Elorça pidio se le diga para plantar otros doce pies
en la dha tierra q dan en Trueguey se le concedio segun
lo q tiene pedido mas porcion de la q se le dio como vltimamente
esta tasado y señalado.

Abogado q salaria do

Este dia por quanto el Liz.do Pedro Lopez de
Ocaeta y Galdaiztegui abogado asalariado desta villa
murio por el mes de Diziembre del año proximo pa
sado = los dhos Sr.es Alcalde y regimi.to lizen.do
nombraron por tal abogado al dho Don Juan
Bautista de Ocaeta y Galdaiztegui hijo del dho liz.do
con el salario de diez rr.s en cada Dnan q se le deba a
el dho su padre

Y con esto se acabo el ayuntam.to y firmaron los q supieron
con mi el escriv.no q dello doy fee =

Andres de Luyando

Ante mi
Juan de Lumbreras

En la casa de ayuntam.to de las casas de concejo
de esta villa de Segura dia de S. miguel arcangel
a veinte y nueve de Sept.e de mil y seis.tos y ochenta
y seis años. estando juntos los S.res del cap.o en
numero de nueve q son los de abajo declarados en
y los oficiales de su regim.to y Vecinos cabezas de
esta villa q fueron llamados en ayuntam.to general muy
copiosamente para hacer las nueve elecciones de
alcaldes, regim.to y demas oficios para este presente
cumplim.to del Reyno. y del num.o ayuntam.to
y la orden q se ha de tener en los acuerdos siguientes
Este dia se juntaron en el dho ayuntam.to el proce